

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintifive céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 " "
 Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el anuncio referente al segundo concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta capital, publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 195, de 26 de Agosto próximo pasado, se hace saber que la fecha de la Real orden que declaró desierto el primer concurso es la de 15 de Junio último y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, á las doce, en vez del 30 de Septiembre, á las diecisiete, fecha y hora, éstas,

límites para la admisión de proposiciones.

Oviedo, 2 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.354

Expropiaciones. — Edicto.

Rectificada por la Alcaldía de Cangas de Onis la relación nominal de propietarios de las fincas que en la capital de aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la apertura de la calle transversal, entre la del Mercado y la Estación del tranvía de Arriondas á Covadonga, en aquella ciudad, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en la citada Alcaldía de Cangas de Onis, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las fincas que figuran en la relación antes mencionada, pero no en

modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 27 de Agosto de 1915

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.355

Relación nominal rectificada que remite el Alcalde de Cangas de Onis al Sr. Gobernador Civil de la provincia de los interesados en las expropiaciones que han de hacerse para la apertura de la calle transversal entre la del Mercado y la Estación del tranvía de Arriondas á Covadonga en esta ciudad.

Tres áreas de terreno dedicado á patio, parte de cuadra y horno, propiedad de D. Atanasio Martinez, de Cangas de Onis.

Ochenta y cinco centiáreas del prado llamado Censo, propiedad de D.ª Josefe Labra, de Cangas de Onis.

Un área y veintidos centiáreas del prado llamado Censo, propiedad de D. José María Pendás Cortés, de Cangas de Onis.

Cangas de Onis, 28 de Agosto de 1915 —El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

Rectificada por la Alcaldía de Cangas de Onís la relación nominal de propietarios de las fincas que en la capital de aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de un Parque con sus calles laterales, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1979, y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en la citada Alcaldía de Cangas de Onís, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las fincas que figuran en la relación antes mencionada, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 27 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.356

Relación nominal rectificada que remite el Alcalde de Cangas de Onís al Sr. Gobernador Civil de la provincia de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para la construcción del Parque de esta ciudad y sus calles laterales.

Diez áreas de terreno á labor en la finca llamada Baragaña, propiedad de D. Francisco J. Becaña, de Cangas de Onís

Ocho áreas y ochenta y seis centiáreas de la finca Baragaña, propiedad de D. Antero Gonzalez Díaz, de Cangas de Onís.

Cangas de Onís, 28 de Agosto de 1915.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso, de demarcación que em-

pezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Del 6 al 13 de Septiembre

«Juan Manuel» (núm. 18.485), de hierro, sita en la parroquia de Verdicio, concejo de Gozón. Registrada por D. Enrique Gonzalez del Busto, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera».

Del 7 al 14 de idem

«María de los Dolores» (número 18.487), de hierro, sita en Verdicio, concejo de Gozón. Registrada por D. Enrique Gonzalez del Busto, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera»

Del 15 al 22 de idem

«Rita María» (núm. 18.438, de hulla, sita en Monte de Toledo, parroquia de Santullano, concejo de Oviedo; lindante con las minas «Resucitada» (núm. 16.670) y «Rescatada» (número 17.753). Registrada por D. Jacinto Miyares y Navarro, vecino de Gijón.

Del 16 al 23 de idem

«Luz» (número 18.461), de hulla, sita en Los Carriles», parroquia de Ables, concejo de Oviedo. Registrada por D. Remigio Rodriguez, vecino de esta ciudad, para él; doña María del Carmen Sierra y Unquera, don Manuel Céspedes Nava, de la misma vecindad y D. Enrique F. Villa-Abrille, que lo es de Larrache.

Del 17 al 24 de idem

«Hermosilla» (núm. 18.486), de hierro, sita en la parroquia de Molleda, concejo de Corvera. Registrada por D. Cándido García Celada, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31

de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo 30 de Agosto de 1915.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 3.336

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

Don José María Palomo Fernandez. Juez municipal de Piloña, encargado accidentalmente del de primera instancia del partido de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado á mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo á instancia del Procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de D.^a Ignacia Arroyo Ortiz, vecina de la ciudad de Oviedo, contra D. Felipe Zarabozo Bermejo, que lo es de Pesquerin, sobre reclamación de novecientos noventa y seis pesetas cincuenta céntimos, é intereses de un seis por ciento desde primero de Enero del año último, en el cual se embargaron al ejecutado para el pago de dichas responsabilidades y las costas, las fincas que á continuación se expresan:

1.^a Una casa habitación sita en la Cabiella, compuesta de piso terreno, sala, comedor y desván: mide treinta y cinco metros cuadrados próximamente; linda por su derecha entrando más de Antonio Zarabozo, izquierda Ramón Zarabozo, espalda más de Dolores Perez y frente camino; valorada por el Perito en seteciencias pesetas, tipo para la subasta.

2.^a En el mismo pueblo un establo con su pajar: mide unos cuarenta metros cuadrados y linda por su derecha más de Manuel Zarabozo, izquierda Jacinto Zarabozo, espalda y frente camino; tasada en seiscientos cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

3.^a Una finca llamada Las Regueras: ocupa sesenta áreas y contiene sesenta y cinco castaños y once cerezales; linda al Este más de D. Antonio Argüelles y D. Manuel Bermejo, al Sur de D. Antonio Argüelles, al Oeste y Norte Rita San

tos; tasada por el propio perito en quinientas pesetas, tipo para la subasta.

4.^a Otra de prado y arbolado llamada Riego del Renovo: mide quince áreas; linda por el Este más de D. Antonio Zarabozo, Norte y Sur camino, y Oeste de Manuel Zarabozo; valorada en doscientas pesetas, tipo para la subasta.

5.^a Un establo con su pajar en el sitio de La Cabiella: mide doce metros cuadrados; linda al Norte más terrenos en abertal correspondientes á esta liquidación, y por los demás vientos linda con el camino; tasada en doscientas diez pesetas tipo para la subasta.

6.^a En el sitio del Cabiello un trozo de terreno en abertal: mide cincuenta metros cuadrados y contiene dos avellanos, un peral y un prunal; linda al Sur el establo anterior, Norte, Este y Oeste con el camino; valorado por el perito en cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

7.^a Otra á prado con árboles, llamada la Sierrona: mide cuatro áreas; linda al Este más de Jacinto Zarabozo, Sur de Ramona Avellanedo, Oeste Primitiva Zarabozo y camino, y Norte camino; valorada en cuarenta y cinco pesetas, tipo para la subasta.

8.^a Otra á prado y arbolado llamada La Sierrona de Abajo: mide tres áreas, y linda al Este herederos de Isidro Luarca, Sur de Ramona Avellanedo, Oeste la finca anterior, y Norte Rafael Fernandez; tasada en veinticinco pesetas, tipo para la subasta.

9.^a En el sitio de La Cabiella un octavo de hórreo llamado Panera de la Junta: mide tres metros cuadrados; linda al Este y Sur más de Ramón Zarabozo, al Oeste más de Dolores Perez, y al Norte camino; valorado por el perito en veinte pesetas, tipo para la subasta.

Todos cuyos bienes radican en el pueblo de Pesquerin de la parroquia de Villamayor, en este concejo.

En providencia del día de hoy, dictada á petición de la parte ejecutante, acordé anunciarlas en pública subasta y señalé para la celebración del remate el día veintinueve de Septiembre próximo, á las doce horas.

Por tanto, las personas que

deseen interesarse en su adquisición, pueden acudir á la sala audiencia de este Juzgado el día y hora antes expresados á hacer posturas, advirtiéndole que no se admitirá postura ninguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta, y por último, que no se hallan de manifiesto los títulos de propiedad de las fincas antes descritas por no haber sido presentados por el ejecutado, si bien se suplirá su falta en forma legal.

Dado en Infiesto, á veintisiete de Agosto de mil novecientos quince.—José M. Palomo.—Por mandado de S. S., José Antonio Muñiz.

R. al núm. 3.346

Juzgado de Piña

—:—

EDICTO

D. Manuel Escandón Fernandez, Juez municipal suplente de Piña.

Hago saber: Que el día dos de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, se rematarán en la sala de audiencia de este Juzgado los bienes que á continuación se describen:

1.^o Una finca rústica, llamada Los Miyares, que mide como quince áreas; que linda al Norte con David Vena, al Este con Fernando Melendi, y por los demás vientos caminos. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.^o Otra á prado, llamada Zorea, que mide como diez áreas, y que linda al Norte y Sur con Joaquín Ribera, al Este camino y al Oeste con Juan Vena. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^o Otra á prado, llamada Lallende, que mide como doce áreas; que linda al Este con río, al Oeste camino, al Sur Jacinto Ribera y al Norte Manuel Ribera. Tasada en setecientas pesetas.

4.^o Otra á prado, llamada Cierro de la Cabaña, que mide como siete

áreas; que linda al Norte Vicente Fresno, Sur y Oeste Joaquín Ribera y Este camino. Tasada en cuarenta pesetas.

5.^o Otra á castañedo, llamada Solafuente, colindante con más de varios particulares. Tasada en veinte pesetas.

6.^o El castañedo de Solanoval, también interpolado con más de particulares. Tasado en treinta pesetas.

7.^o Un octavo de hórreo en la panera del Orrón, de doce metros cuadrados; que linda á la derecha con camino, y á los demás lados Salvador Crespo. Tasado en cuarenta pesetas.

Radican estos bienes en término del Fresnedal, en este concejo, y se sacan á pública subasta por segunda vez, para con su importe hacer pago á D. Zoilo Valdés Ortiz, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. José Blanco Rojo, de la cantidad de cuatrocientas veintidos pesetas cincuenta céntimos procedentes de préstamo, con más el importe de los intereses devengados y de las costas que se causen hasta el completo pago, que le adeuda D. Cristóbal Vena Perez, vecino de Beloncio, ausente en ignorado paradero; advirtiéndole que se presentaron títulos de propiedad; que los que deseen hacer posturas deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no habiéndose presentado postor para la subasta que se verificó el día veintiseis del corriente, se saca de nuevo con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en la Villa de Infiesto, á veintisiete de Agosto de mil novecientos quince.—Manuel Escandón.—Por su mandado, El Secretario suplente, Gervasio Merediz.

R. al núm. 3.332

Juzgado de Gijón

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de

Oriente del partido de Gijón, en providencia dictada con fecha veintuno del actual, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Egueren, en nombre de D. Juan las Crotas Pelaez, vecino de esta población, contra D.^a María de la Concepción Cortés y Carriedo y su marido don Romualdo Alvargonzalez Larquinez, de la misma vecindad, sobre pago de ochomil pesetas, principal de un préstamo hipotecario consignado en escritura pública, trescientas pesetas por intereses vencidos, con más los legales que venzan desde la interposición de la demanda y costas—hoy vía de apremio—se sacan á la venta en pública y judicial subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración pericial, las fincas embargadas y especialmente hipotecadas, siguientes:

1. Una casa habitación, sita en la Plaza de la villa de Cangas de Onís, señalada con el número dieciocho, compuesta de piso bajo, principal, segundo y dos corredores, mide de fachada siete metros treinta centímetros por doce metros veinte centímetros de fondo, la que hace una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados está distribuida por dos habitaciones independientes; tiene su entrada principal por la plaza ó calle pública y linda por la espalda lo mismo, y derecha é izquierda con casa de la herencia de D. Benito Carriedo; tasada en catorcemil doscientas cincuenta pesetas.

2. En el pueblo de Nieda, término de Cangas de Onís y pradería de Miradoiro, sitio del Cogolledo, una heredad á prado, cabida trece carros de abono, equivalente á ocho áreas setenta y una centiáreas; linda al Norte herederos de D. Manuel Suero, al Este D. José Fernandez, Sur D. Pedro Gonzalez, y Oeste don Antonio Sanchez; que valora el perito en cien pesetas.

3. En el sitio de la Rodina, término de Cangas de Onís, otra finca á prado: cabida de veinticuatro áreas y ochenta y seis centiáreas; linda al Norte Julián Luerce, Sur Manuel Gonzalez y otros, y al Este y Oeste arroyos y Francisco del

Valle; tasada en ciento veinte pesetas.

4. En la misma pradería y sitio de la Canillona, un prado: cabida de ocho áreas treinta y dos centiáreas; linda al Norte y Este Francisco Blanco, al Sur Manuel Gonzalez, y al Oeste un arroyo; tasado en cien pesetas.

5. En la citada pradería y sitio de la Fuente de la casa, un prado con varios castaños: cabida veintiocho áreas y veintinueve centiáreas; linda al Norte Pedro del Valle, Sur José del Valle, al Este Antonio Sanchez y al Oeste la citada fuente y arroyo que baja de la misma; tasada en ciento treinta pesetas.

6. En el sitio de la Tejera un prado con dos manzanos viejos, un fresno y un cerezal pequeño: cabida de ocho áreas veinticinco centiáreas; linda al Norte Julián Suero, Sur y Oeste Manuel Sanchez, y al Oeste Antonio Suero; tasada en ochenta pesetas.

7. En el sitio de la Triviana una finca sobre sí, á prado, con sus árboles: cabida de dieciseis áreas trece centiáreas; linda al Norte Pedro Gonzalez, Sur y Este Manuel Gonzalez, y Oeste castaños en abertal de José Gonzalez; tasada en doscientas pesetas.

8. En el sitio de Cueto Pequeño, pradería de Miradorio, un prado con muchas peñas: cabida de ocho áreas veintitres centiáreas; linda al Norte Pedro Blanco y herederos de de Antonio de Soto, Sur Peñas, Este Antonio Blanco, y al Oeste José de Diego; tasado en ochenta pesetas.

9. En el sitio de Sola Fuente, un huerto sobre sí á prado, con sus árboles: cabida de una área dieciseis centiáreas; linda al Norte Este y Oeste camino público, y al Sur Ramona Suero y Francisco Sanchez, que valora el perito en sesenta pesetas.

10. En el sitio de Andovero, un prado; cabida de un área ochenta y cuatro centiáreas; linda al Norte Antonio Carene, Sur y Este camino, y al Oeste Ramona Granda; tasado en setenta pesetas.

11. En el sitio del Cuadrón, una finca a castañedo: cabida de siete áreas diez centiáreas; linda al Norte ciervo y Angel Puente, Sur dicho Puente y Ramon Suero, Este el mismo Puente y al Oeste Benito

del Valle; tasada en sesenta pesetas.

12. Y en el sitio de la Prela un trozo de terreno en abertal, en el que hay veinticinco árboles, dieciocho castaños de cría cinco alisos y dos robles pequeños: ocupa una superficie de dieciocho áreas; linda al Norte Antonio y José Casero, Sur José Gonzalez, Oeste el mismo y al Este un arroyo; y lo tasó el perito en cincuenta pesetas.

Suma total, pesetas quincemil trescientas.

El acto de la subasta, que será doble y simultanea, tendrá lugar el día treinta de Septiembre próximo, á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, y en el de primera instancia de Cangas de Onís, bajo las siguientes

Previsiones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe total de la valoración que sirve de tipo para dicha subasta, cuyas consignaciones serán devueltas en el acto á los que no resulten rematantes, quedando la del que la sea como garantía de su obligación ó parte del precio en su caso.

Tercera. Que los títulos de propiedad consistentes en la escritura particional ó hijuela de la deudora, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho á exigir otros, debiendo advertirse para conocimiento de dichos licitadores que entre dichos títulos de propiedad y la certificación de cargos expedida por el Registrador de la propiedad de Cangas de Onís que obra en autos, existe contradicción respecto á la procedencia de las fincas objeto del remate, con una condición incierta consignada en dicha certificación de cargos, y finalmente si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes, adjudicándose el remate al mejor postor por este Juzgado conocido que sea el resultado de de ambas subastas, debiendo consignar el comprador el precio de la venta dentro de los ocho días de aprobarse el remate.

Dado en Gijón, á veintitres de Agosto de mil novecientos quince.—Dr. José Santaló.—Ante mí, por habilitación, Faustino Lopez.

R. al núm. 3.316

Esc. Tip. del Hospicio provincial